



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 117/2013 m.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 579/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ainhoa Gracia Alonso.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s D/D.^a The Br Concept, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 117/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ainhoa Gracia Alonso contra The Br Concept, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El bien que es objeto de subasta en esta ejecución ha sido valorado en 1.826,04 euros, en virtud de lo establecido en el artículo 667 y siguientes de la LEC, acuerdo:

– Sacar a pública subasta el bien mueble; matrícula: 6034DDG; fecha matriculación: 01-12-2004; marca: Mercedes Benz; modelo: 111CDI; n.º de bastidor: WDF63960113106664; vehículo mixto adaptable; titular: The Br Concept, S.L.; CIF B09435249; dirección: c/ Rey Don Pedro, núm. 48; Burgos 09005; embargado al ejecutado: The Br Concept, S.L., con CIF B09435249.

– Pedido día y hora al/a la Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos, quien facilita el próximo día 11 de junio de 2014 a las 09:45 horas para que tenga lugar la subasta, que se celebrará en la Sala de Ejecuciones de lo Social situada en la cuarta planta del edificio de los Juzgados en Avda. Reyes Católicos – Burgos.

– Anúnciese por edictos en la forma, contenidos y lugares previstos en los artículos 646, 668 y demás de la LEC.

– Del ejecutado The Br Concept, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones de lo Social y Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En fecha 11-09-2013 fueron embargados, entre otros los bienes a subastar siguiente:

– Vehículo: Matrícula: 6034DDG; fecha matriculación: 01-12-2004; marca: Mercedes-Benz, Modelo: 111CDI, n.º de bastidor: WDF63960113106664, vehículo mixto adaptable, titular: The Br Concept, S.L.; CIF B09435249; dirección: C/ Rey Don Pedro, núm. 48, Burgos 09005, resultando/costoso su transporte/almacenamiento, y destinados los bienes a una actividad productiva.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Dispone el artículo 626.3 de la L.E.C., que si los bienes muebles embargados estuviesen destinados a una actividad productiva o si resultasen de difícil o costoso transporte o almacenamiento se nombrará depositario al ejecutado.

Segundo. – De conformidad con el artículo 255 de la L.P.L. puede ser designado depositario el ejecutado, salvo oposición justificada de la parte contraria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo dejar los bienes embargados y anteriormente reseñados vehículo: Matrícula: 6034DDG; fecha matriculación: 01-12-2004 en poder del ejecutado The Br Concept, S.L., en su representación legal a quien se nombra desde este momento depositario del/los mismo/s, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos, tal y como determina el artículo 625 de la L.E.C., quedando obligado a conservar con la debida diligencia los bienes a disposición del Tribunal, haciéndole saber que de contravenir la diligencia debida pudiera serle exigida la responsabilidad civil y/o penal oportuna.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».



Y para que sirva de notificación en legal forma a The Br Concept, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)